



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 17 de junio de 1997

Número 87

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial	1
Ayuntamiento de Ávila	2
Ministerio de Trabajo y A.S.	2 y 3
Ministerio de Medio Ambiente ..	3 a 6
Agencia Tributaria	7
Ministerio de Justicia	7
Juzgado de lo Social	8
Junta de Castilla y León	8 a 10
T.S.J. de Castilla y León	10
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	11 y 12
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	12 a 16

Número 2.229

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Ávila por la que se hace público la contratación, mediante procedimiento abierto, subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita:

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 97, AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES, PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO NUEVO Y OTRAS. Presupuesto: 10.021.680 Ptas.

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJ. 1, 1997, AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES.

REDES ABTº. SANTº E INFRAEST. C/ LA VILLA, ROZADO Y OTRAS. Presupuesto. 12.194.800 Ptas.

FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 1997, AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES, PAVIMENTACIÓN CALLES EN LA CAÑADA. Presupuesto: 7.393.000 Ptas.

FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 1996-97, AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES, PISCINA MUNICIPAL, 1ª Y 2ª FASE. Presupuesto: 11.316.000 Ptas.

Garantías: Fianza provisional, por importe del 2 por 100 del Presupuesto; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

Clasificación: GRUPO:

CATEGORÍA:

Presentación de Ofertas: En el Registro General o en el Área de Cooperación Económica Local, e Infraestructuras Viarias, hasta las 14,00 horas del día 1 de julio de 1997.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente Administrativo: Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes; así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias a disposición de los interesados.

Modelo de Proposición:

Conforme el anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Ávila a 10 de junio de 1997.

El Presidente de la Comisión,
Angel Luis Alonso Muñoz.

— o o o —

Número 2.249

Diputación Provincial de Ávila

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Por la Diputación Provincial de Ávila se anuncia el Concurso Público para la contratación del Servicio de Lavadero y Plancha del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de Ávila, dependiente de esta Diputación.

Oficina donde se encuentran el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas: Servicio de Contratación de la Diputación de Ávila, calle Sancho Dávila nº 4, Ávila.

Modelo de Proposición Económica: Se encuentra en la oficina señalada.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: En el Servicio de Contratación, siendo el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, de 9,00 h. a 14,00 h.

Lugar, día y hora en que ha de verificarse la apertura de plicas. En

el Salón de Plenos de la Diputación de Avila, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Avila a 12 de junio de 1997.

El Presidente, P.D., *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.054

Excmo. Ayuntamiento de Avila

**FOMENTO Y MEDIO
AMBIENTE**

EDICTO

D. Jesús Eugenio Arribas Jiménez, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Carnicería con obrador en local sito en la C/ Bilbao, 63 de esta ciudad, expediente 98/97.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 21 de mayo de 1997.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

Número 2.055

Excmo. Ayuntamiento de Avila

**FOMENTO Y MEDIO
AMBIENTE**

EDICTO

D. Pedro Rodríguez Villanueva, en nombre y representación de J.V. 97 CARS, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Taller de Reparación y venta de Vehículos en local sito en la Ctra. de Valladolid, 21-Pol. Ind. Las Hervencias-Fase I de esta ciudad, expediente 105/97.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 27 de mayo de 1997.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

- ooo -

Número 2.075

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

**TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto

en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se transcribe texto de la resolución del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila, de fecha 10 de abril de 1997, por la que se desestima la oposición al apremio planteada por la empresa "CONSTRUCCIONES ALSADEM, S.L.":

RESOLUCIÓN: "CONFIRMAR la providencia de apremio mencionada y continuar, por tanto, con el procedimiento en vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso ordinario en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante esta Dirección Provincial, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se conigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas; todo ello de conformidad con los artículos 107,1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), así como con el artículo 34,4 de la Ley General de la Seguridad Social". "EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Fdo.: *Alicio Martín Ramos*".

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, la interesada podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, *Juan Luis Rodríguez Hurtado*.

— ooo —

Número 2.076

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila,

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio con el n° 96/866/01, contra la empresa PROMOCIONES RURALES MONSAN, S.L., cuyo último domicilio conocido es en C/ Virgen de Fátima, 33 de Sanchidrián (Avila), que ha sido declarada en rebeldía con fecha 9 de septiembre de 1966, conforme a lo previsto en el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Que, habiéndose notificado, en forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo de bienes con fecha veinte de septiembre de 1996, y para su cumplimiento se ha dictado Diligencia de embargo de inmuebles sobre la finca: Tierra en término de Sanchidrián, al sitio Virgen de Fátima, 33, linda, Norte, carretera,

Sur, Terreno del Pueblo. Este, Herederos de D. Prudencio González. Oeste, D. Faustino Llorente. Mide 20 áreas y 54 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo en el libro 2, folio 10, finca 161; con fecha 29 de octubre de 1996. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento citado, se ha procedido a la valoración de la finca descrita, que asciende a la cantidad de 7.602.000 (Siete millones seiscientos dos mil Ptas.), que servirá de base para fijar el tipo de subasta. En caso de discrepancia podrá presentar ante esta Unidad, la empresa deudora, valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. de este edicto. En caso de que sobre los bienes embargados existiesen cargas o gravámenes deberá acreditarse si las mismas han sido amortizadas totalmente o minoradas, en otro caso, se tomará como base para el cálculo del tipo de subasta, la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad. Avila, 28 de mayo de 1997.

Firma, *Ilegible*.

— ooo —

Número 1.940

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D. Emilio Cea Esteban.

D.N.I.: 6.496.795.

Domicilio: C/ Juan Fernández Yagüe, n° 49 - 05230 Las Navas del Marqués (Avila).

Destino del aprovechamiento: Riegos de 20,41 ha.

Lugar o paraje: Cerquillas.

Caudal de agua solicitado: 1,5 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Becedas.

Término municipal donde radica la toma: San Bartolomé de Pinares.

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado n° 180 de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado n° 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 109, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tago, sita en Avd. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 32.217/96.

NOTA EXTRACTO

El aprovechamiento, que se realiza de la misma forma desde tiempo inmemorial, consiste en la derivación del caudal solicitado mediante un azud de 25 m. de longitud y 1,5 m. de altura, en el río Becedas, que alimenta una acequia de 1.800 m. de longitud, para un riego de 20,41 ha. de pradera.

Toledo a 17 de abril de 1997

El Jefe del Servicio de Zona: *José María Muñoz Velasco*.

Número 1.858

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Sofío Jiménez Sáez, con D.N.I.: 6.479.993, con domicilio en Adva. Emilio Romero, 3, Arévalo (Ávila), solicita autorización para realizar obras de construcción de una retención con materiales móviles (sacos terreros) en el cauce del río Arevalillo, con destino al abrevadero de ganado, en término municipal de Arévalo (Ávila), así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada consisten en:

Realización de un azud en el cauce del río Arevalillo, en el paraje "Puente el Cubo", para su ejecución se emplazarán sacos terreros dispuestos en hiladas hasta conseguir una altura sobre el lecho del cauce de 0,50 m. La longitud de coronación será de unos 5 m. Las aguas se destinarán para que abrevé directamente sobre el embalse el ganado que transita por las inmediaciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arévalo o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del

Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia O.C. 4.890/97.

Valladolid a 12 de mayo de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- o/o -

Número 1.941

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D. Marcelino García García.

D.N.I.: 6.493.140.

Domicilio: C/ Los Povos nº 1 - 05270 - El Tiemblo (Ávila).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Lugar o paraje: Vado Cenicero.

Cantidad de agua solicitada: 0,36 l/sg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche (Embalse del Cura).

Término municipal en que radica la toma: El Tiemblo (Ávila).

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), a fin de que en el

plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la fecha siguiente: la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en la Alcaldía de Toledo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tago, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente y Proyecto de Ref. 032.231/96.

Toledo a 19 de mayo de 1997.

El Jefe de Servicio de Zona, *José M^a Minguela Velasco*.

- o/o -

Número 1.965

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. Armando Bartolomé González, con D.N.I.: 6.555.672, y domicilio en C/ Larga, 15, Hernansancho (Ávila), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1^a.2. de la Ley 29/1985, de 2 de agosto de Aguas, de un aprovechamiento de aguas del río Adaja, en términos municipales de Villanueva de Gómez y Blascosancho (Ávila), con destino al riego de 1,20 has., sitas en el paraje La Ituera, parcela 1 del polígono 4, en t. m. de Villanueva de Gómez (Ávila).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el Artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en las alcaldías de Villanueva de Gómez y Blascosancho o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/ Muro, 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia I-20.745-AV.

Valladolid a 22 de mayo de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

Número 2.080

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Anselmo Martín García, DNI.: 6.388.262, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 3,96 litros/seg., en término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Avila), con destino a riego de 6,60 has. sitas en la parcela 898 del polígono 11.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: se realizará un sondeo de 220 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Anselmo Martín García, DNI.: 6.388.262.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje D^a Jerónima, parcela 898 del polígono 11. t.m. de Madrigal de las Altas Torres (Avila).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 16.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,96.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 50 cv. grupo motor bomba.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 39.600.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: Riego de 6,60 has. sitas en la parcela 898 del polígono 11.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Anselmo Martín García, DNI.: 6.388.262, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3,96 litros/seg., en término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Avila), con destino a riego de 6,60 has. sitas en la parcela 898 del polígono 11 y un volumen máximo anual de 39.600 m3.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del

Unero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión pasando a integrarse aqué-

llos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación for-

zosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 21 de febrero de 1997, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid a 22 de mayo de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

Número 2.073

Agencia Tributaria**DELEGACIÓN DE ÁVILA****ANUNCIO**

Notificación que se efectúa al amparo del artº 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se publica una somera indicación del contenido del Acta Modelo A-02 incoado por la Dependencia de Inspección de Ávila, por incomparecencia.

Oblitatorio Tributario: Fibercomp, S.A., C.I.F.: A05/028915.

Concepto: I. Sociedades. Período: 1993. Nº Acta: 61420205.

Fecha: 16-05-97. Actuario: J. Bravo Peco.

Cuota: 6.900.105 Ptas. Int. Demora: 2.195.557 Ptas. Sanción: 4.140.063 Ptas. Deuda Tributaria: 13.235.725 Ptas.

Intereses de demora: 25-07-94 a 22-07-95 - 362 días - 11%

23-07-95 a 31-12-96 - 528 días - 11%.

01-01-97 a 11-07-97 - 192 días - 9,5%.

Puesta de manifiesto del expediente y alegaciones si se desea dentro del plazo de los 15 días siguientes al séptimo posterior a la fecha del acta o a la de su recepción, sirviendo la misma para la iniciación del expediente al que se refiere el artº 145-1º de la Ley General Tributaria (Notas 1 y 2).

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, habrá de dictarse acto administrativo por el Inspector Jefe, o bien podrá acordarse que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses. El acta

tendrá el valor probatorio que proceda de acuerdo con el artº 62 del R.G.I.T. (R.D. 25/04/86 de 25 de abril. B.O.E. 14/05/86. Fda. por el actuario.

NOTAS:

1.-) La Secretaria Administrativa de la Inspección se encuentra ubicada en C/ Madre Soledad, 1. Planta 1ª. Ávila.

2.-) La notificación en el presente caso habrá de efectuarse por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila) y Boletín Oficial de la Provincia. El plazo se contará a partir del día siguiente al último en el que este anuncio se inserte en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila) o aparezca insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 27 de mayo de 1997.

El Inspector Jefe, *Luis A. Velar y Ortueta*.

- ooo -

Número 2.090

Ministerio de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL.
ÁVILA****EDICTO**

D. Julio S. Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Ávila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos nº 64/97, ejecución 37/97, seguidos a instancia de Dª Carmen Sánchez Garrido contra Vemavilla, S.L., sobre Despido y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 28-5-97, un Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“En la ciudad de Ávila a 28 de mayo de 1997.

HECHOS

1.- En el proceso seguido entre las partes, de una y como demandante Dª Carmen Sánchez Garrido y de otra y como demandado, Vemavilla, S.L., se dictó resolución judicial, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.- Dicha resolución judicial es firme.

3.- Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 C.E. y 2 L.O.P.J.).

2.- Previenen los arts. 234 de la L.P.L. y 919 y concordantes de la subsidiaria L.E.C., que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado-Juez que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios (arts. 237 L.O.P.J. y 236.2 L.P.L.).

3.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L.E.C.).

Esta Delegación, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca Concurso de las superficies comprendidas en esta Provincia, y en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que, comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenece a esta de Avila, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas mineras del registro y términos municipales:

NUM.	NOMBRE	MINERAL	EXTENSION	TERMINOS MUNIC.
867	LANCHA BLANCA	R.ORNAMENT.	48 C.M.	HOYO DE PINARES.
920Bis1	SANTA MARIA	SECCION C	80 C.M.	PEGUERINOS Y LAS NAVAS DEL MARQUES.
926	PEDRIZA	GRANITO	22 C.M.	PEGUERINOS.
935	LA UMBRIA	GRANITO	21 C.M.	SOLOSANCHO Y LA HIJA DE DIOS.
939	LA MERCED	GRANITO	7 C.M.	CARDEÑOSA.
952/1	L.MARAVEDISES I.	GRANITO	152 C.M.	VILLATORO, PRADOSE GAR, MUÑOTELLO, NARROS DEL PUERTO, LA HIJA DE DIOS, SOLO SANCHO, SOTALVO, MENGAMUÑOZ Y ROBLE DILLO.
969Bis	SORIHUELA	SECCION C	486 C.M.	VILLAR DE CORNEJA HOYORREDONDO, MEDINILLA, LA HORCAJADA Y SANTA MARIA DEL BERROCAL.
980/1	OSABA II (1ª F.)	SEC. C	1 C.M.	LA ADRADA.
980/2	OSABA II (2ª F.)	SEC. C	263 C.M.	LA ADRADA, SOTILLO DE L.ADRADA, STª. Mª DEL TIETAR, HIGUERA DE LAS DUEÑAS Y FRESNEDILLA.
981	ALUMINIUM OSABA	SEC. C	198 C.M.	FRESNEDILLA, HIGUERA DE LAS DUEÑAS.
982	NTRA.Sª.LOURDES	SEC. C	273 C.M.	SANCHORREJA, NARRILLOS DEL REBOLLAR, BULARROS, VILLAFLORES. PEDRO DEL ARROYO STO.TOME DE ZABARCOS, BRAVOS, GRANDES Y SAN MARTIN, CHAMARTIN, CILLAN Y GALLEGOS DE ALTA MIROS.
983/1	LOLA	GRANITO	8 C.M.	EL TIEMBLIO Y EL BARRACO.
984	MADRIGAL	SEC. C	270 C.M.	MORALEJA DE MATA CABRAS, CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, BARRROMAN, MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, BERCIAL DE ZAPAR-

NUM.	NOMBRE	MINERAL	EXTENSION	TERMINOS MUNIC.
990	MAILLO	GRANIT.ORN.	17 C.M.	DIEL, PASUEPOS Y HORCAJO DE LAS TORRES. BONILLA DE LA SIERRA, BECEDILLAS Y TORTOLES.
991	SAN FELIX	SEC. C	3168 C.M.	AREVALO, ADANERO, EL BOHODON Y OTROS

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen General de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado 11 y 12 de diciembre), y se presentarán en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Pasaje del Císter, 1 Ávila) en las horas de Registro comprendidas entre las nueve y catorce horas, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado. La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Obran en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos, quienes hubieran presentado peticiones.

Ávila a 23 de mayo de 1997.

El Delegado Territorial, *Félix San Segundo Nieto*.

- ooo -

Número 2.083

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 22 de mayo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.131

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0000852/19970 a instancia de D. Manuel Cobo Calleja contra resolución Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Ávila, dictada expte. 05-040.081.959-8.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0000880/19970 a instancia de D^a Rosa González Hernández contra resolución 18.3.97, Gobierno

Civil de Ávila, s/expte. demolición como consecuencia petición Sofemino, S.L., inmueble sito c/Alemania, 4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de mayo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

**Sección de Anuncios
OFICIALES**

Número 2.145

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 271/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a 29 de octubre de 1997.

El Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia nº dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos nº 271/91, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador D. Fernando Tomás Herrero y dirigida por el Letrado D. Félix Burgos López y de la otra como demandadas Dª Rocío Arribas de la Cruz, D. Angel López Mendoza y D. Felipe Arribas Jiménez, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO:

Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca legalmente representada por el Procurador Sr. Fernando Tomás Herrero contra los ejecutados Dª Rocío Arribas de la Cruz, D. Angel López Mendoza y D. Felipe Arribas Jiménez, declarado en rebeldía procesal en estos autos, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DESPACHADA contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTIUNA (139.721 Ptas.), de principal, 100.000 de intereses

vencidos, demás por vencer, demás gastos que procedan e imponiendo al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 30 de mayo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.146

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al nº 104/97 a instancia de Comunidad de Propietarios de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo" de Maello, representada por la procuradora Sra. Villegas Martín y defendida por el letrado Sr. Martín Martín, contra D. José Luis de Grado Arrébola, en la actualidad con domicilio desconocido, se ha acordado la CITACIÓN del citado a través del presente que se publicará oportunamente, a los fines de poner en su conocimiento la celebración de juicio verbal para el cual se señala el día CUATRO DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ horas de la mañana, con los apercibimientos legales caso de no comparecer y haciéndole saber que las

copias del procedimiento se hallan a su disposición en secretaría del Juzgado.

En su virtud y a los efectos acordados, para que sirva de CITACIÓN a don José Luis de Grado Arrébola, con domicilio desconocido, se expide el presente en Avila a 4 de junio de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.193

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo nº 90/97, seguidos a instancia del Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador Sr. García Cruces, contra Compañía Mercantil Servetti, S.L., Dª Brígida Ana de la Calle del Barco, D. Angel Hamed de la Calle y Dª María del Carmen Fernández Fernández, sobre reclamación de 873.726 Ptas. de principal e intereses vencidos, más 600.000 Ptas. que se calculan para intereses por vencer, gastos y costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniera, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de:

URBANA, sita en la calle Galería de Robles, nº 3 de Madrid, piso primero, letra B. Inscrita en el

Registro de la Propiedad nº 5 de Madrid, finca nº 42.895, tomo 1.061, folio 81 y continúa al tomo 198 del archivo del Registro de la Propiedad nº 27 al folio 222, finca registral nº 20.712. Propiedad de la ejecutada D^a Brígida Ana de la Calle del Barco.

Y al resto de los demandados:

Los saldos existentes en c/c, cartillas de ahorro, a plazo o la vista de que sean titulares.

Ávila a 5 de junio de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.148

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a M^a José Cupertino Toledano,
Juez de 1ª Instancia de Arenas de
San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 52/93 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra D^a M^a Soledad y D^a Mónica González García, en reclamación de 755.987 Ptas por las costas, por principal, intereses, gastos y costas, por el presente se anuncia la pública subasta de las fincas que se dirá, por término de VEINTE DÍAS cada una de ellas, para el próximo día 12 de septiembre a las 9,30 horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores se señala una segunda para el día 14 de octubre a las 9,30 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración. No habiendo postores se señala una tercera para el día 11 de noviembre a las 9,30 horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán en

la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 20.000.000 de Ptas. (veinte millones) en que pericialmente ha sido tasada la finca.

SEGUNDA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

TERCERA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

CUARTA: Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

QUINTA: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

SEXTA: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

SÉPTIMA: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

FINCA URBANA en Prado de la Josa de 2.810 m2 aprox. en Sotillo de la Adrada. Linda, norte Ctra. Comarcal 501; este herederos de D^a Eladia Saugar; sur y oeste,

Residencial "Los Charcones" de D. José Luis González Sanchidrián.

Es la Parcela 373 del polígono 19. Que pertenece en pleno dominio por mitad y proindiviso a las demandadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 687, folio 102, finca nº 4.469.

Si por fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar.

Dado en Arenas de San Pedro a 30 de mayo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.230

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1997

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince

días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Arévalo a 9 de junio de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.044

Ayuntamiento de Pradosegar

EDICTO

Dña. Mercedes Serrano García solicita licencia municipal para la actividad e instalación de Albergue-Refugio Juvenil en c/ Fuente, 36 del Barrio de Arriba.

Se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer por escrito las observaciones y alegaciones pertinentes en plazo de quince días a contar de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pradosegar, 23 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Quintín Barroso Hernández*.

- ooo -

Número 2.059

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Don Tomás Bello Sánchez, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de actividad para BAR-CHURRERÍA, en local sito en C/ Navarejos, N.º 35.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el

Art.º 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de Octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las oficinas municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 26 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ángel Galeano Arianes*.

- ooo -

Número 2.108

Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro

ANUNCIO

SUBASTA DE PARCELAS MUNICIPALES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta pública, de los siguientes BIENES de propiedad Municipal:

LOTE N.º 1.- PARCELAS CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AL SITIO DENOMINADO "PUERTO EL BAILE".

PARCELAS N.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Superficie individual: 195 m2. Valoración: 200.000 Ptas.

LOTE N.º 2.- PARCELAS CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA AL SITIO DENOMINADO "LAS ACERILLAS".

PARCELAS N.º 1, 2, 3 y 4. Superficie individual: 154 m2. Valoración: 200.000 Ptas.

LOTE N.º 3.- PARCELAS

CONSTRUCCIÓN GARAJES DE PLANTA BAJA AL SITIO DENOMINADO "LOS MACHADEROS".

PARCELAS N.º 1, 2, 3 y 4. Superficie individual: 30 m2. Valoración: 60.000 Ptas.

El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza.

2.- OBLIGACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS. Los adjudicatarios de cualesquiera de las parcelas subastadas, destinadas a construcción de viviendas, lotes 1 y 2, se obligan y comprometen a construir en la misma una vivienda en un período máximo de TRES AÑOS, incluidos Proyectos Técnicos visados, Licencia de Obra, etc., transcurridos los cuales sin que esto ocurra la finca revertirá al Ayuntamiento y serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos y costas que pudieran derivarse para rescindir en vía judicial el presente contrato, bien entendido que el plazo citado contará desde que se produzca la adjudicación definitiva. Y los que se hubieran adjudicado cualesquiera de las parcelas del lote n.º 3, destinadas a construcción de garajes de planta baja, se comprometen a construir el mismo en el período de tiempo fijado para las viviendas y con arreglo a las características que le indique el Ayuntamiento **en consonancia con el entorno urbanístico**.

3.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 3% del tipo de subasta mínimo, y una definitiva equivalente al 6% del importe del remate. Las garantías se presentarán:

- a) En metálico.
- b) En valores públicos.
- c) Aval bancario.

4.- GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, tales como IVA y Transmisiones Patrimoniales.

gastos notariales y de inscripción registral.

5.- PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobres cerrados y en los cuales figurará el lema: **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE PARCELAS MUNICIPALES CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO"**.

SOBRE A: LOTE N° PARCELA N°

NOMBRE DEL LICITADOR

Con el siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en calle D.N.I. n°, en nombre propio (o en representación de, como acreditada por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n° de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el lote n° parcela n°, en el precio de Ptas. (letra y número) sin incluir IVA, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que conoce y acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

SOBRE B: LOTE/S N° PARCELA N°

NOMBRE DEL LICITADOR

Los licitadores presentarán en el sobre B los siguientes documentos que serán válidos para cualquier lote al que liciten:

a) D.N.I. o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendiendo el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de

haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastanteados por Abogados en ejercicio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo sus responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del último hábil del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del día Jueves siguiente al día en que finalice la presentación de plicas.

8.- CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

Casas del Puerto de Villatoro a 30 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Matías Montesano Hernández*.

Número 2.111

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1997

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el n° 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mancera de Arriba a 28 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.113

Ayuntamiento de Junciana

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 16 de abril

de 1997, ha sido aprobado inicialmente el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones de esta localidad; quedando expuesto al público el mismo por espacio de treinta días en las oficinas de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse durante dicho plazo cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente los interesados.

Junciana a 6 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.

- ooo -

Número 2.114

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

San Juan de la Encinilla a 28 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Félix Muñoz Gómez*.

Número 2.115

Ayuntamiento de Navalmoral

ANUNCIO SUBASTA PASTOS URGENTE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 28 de mayo de 1997, el pliego de condiciones por el que va a regirse el aprovechamiento de los pastos comunales, se halla expuesto al público para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas, durante un plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLIEGO DE CONDICIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS PASTOS COMUNALES LOBERA PERALEJO Y POVADILLA.

1.- PLAZO DE APROVECHAMIENTO.- Desde la adjudicación hasta el día 31 de julio de 1998 para la Cañada Povadilla y hasta el día 31 de agosto de 1998 para la Lobera y Peralejo.

2.- FORMA DE PAGO DE LOS MISMOS.- 50% en el plazo de diez días desde la adjudicación, el 50% restante al final.

3.- Dichos lotes al ser de aprovechamiento comunal, tienen preferencia los postores de la localidad.

4.- Los precios de salida de los pastos son los siguientes:

Povadilla, 25.000 Ptas.

Lobera, 322.000 Ptas.

Peralejo, 253.000 Ptas.

El Cabezo Vicente entra con el lote de la Lobera y el Peralejo.

5.- FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.- El día 5 de octubre de 1997 para todos los pastos en el Centro de la Tercera Edad de esta localidad, a las 13,30 horas.

Navalmoral a 26 de mayo de 1997.

El Alcalde, *José Luis Herranz Martín*.

- ooo -

Número 2.116

Ayuntamiento de Navalmoral

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta localidad en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1997, el pliego de condiciones económico administrativas, para la contratación de las obras de construcción de edificio para bar, terminación de piscinas y adaptación del entorno donde se ubican las instalaciones.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO: La adjudicación, que mediante concurso ordinario, tendrá por objeto la ejecución de las obras de construcción de edificio para bar, terminación de piscinas y adaptación del entorno donde se ubican las instalaciones.

2º.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN: El importe será de 14.878.864 (catorce millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro, presupuesto de contrata. Las ofertas deberán incluir directamente en el precio, el importe del Valor Añadido (I.V.A.).

3º.- GARANTÍA PROVISIO-

NAL: 2%.
4º.- GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario deberá, antes de formalizar el contrato, constituir garantía definitiva derivada de la aplicación del precio de adjudicación, en los porcentajes máximos señalados en el art. 38 L.C.A.P. 4%. Se admite el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

5º.- GASTOS: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los

honorarios de notario autorizante y todo género de tributos estatales y locales.

6º.- BASTANTEO DE PODERES: Cuando las proposiciones y demás documentos se presenten por representación de otras personas se acompañará el poder correspondiente bastanteado por letrado en ejercicio.

7º.- PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS: Durante los primeros ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, simultáneo al del concurso, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Durante los 26 primeros días naturales siguientes a la publicación del último anuncio de licitación del BOP o del BOC y L.

9º.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar a las 14 horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones (excepto sábado).

10.- MODELO DE PROPOSICIÓN: El contenido en el pliego de condiciones técnico administrativas, así como el resto de las condiciones legalmente establecidas.

20.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Valoración económica 9 puntos, capacidad y solvencia del contratista 10 puntos, mejor calidad precio, 8 puntos, experiencia acreditada en este tipo de obras, 5 puntos, medios personales y materiales a disposición de la obra, 4 puntos.

Navalmoral a 28 de mayo de 1997.

El Alcalde, *José Luis Herranz Martín*.

Número 2.117

Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta localidad en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1997, el PADRÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, correspondiente al año 1997, se expone al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Navalmoral a 26 de mayo de 1997.

El Alcalde, *José Luis Herranz Martín*.

- ooo -

Número 2.118

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el Padrón Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio de 1997.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santa María del Tiétar, 29 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.119

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

EDICTO

Confeccionados los Padrones del Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto sobre

Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondientes al ejercicio 1997, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos se puedan realizar las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Villarejo del Valle, 29 de mayo de 1997.

El Alcalde, *José Luis Fdez. Martín*.

- ooo -

Número 1.935

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por D^a Carmen Avendaño Arango, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Pensión en Avda. Castilla y León nº 34. de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En La Adrada a 19 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.